

Referencia:	2022 / 12205
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.02.2023

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 14.02.2023, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL IMPULSO Y FOMENTO DE LAS VOCACIONES STEAM EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0054/22 (EXPTE. TAO 2022/00012205T). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 20.12.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros adjudicar a favor de la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, con CIF G84410158 el contrato **de servicio para el impulso y fomento de las vocaciones Steam en la Isla de Fuerteventura**, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución número CAB/2023/67 de fecha 11.01.2023 se acordó requerir a la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 2.900,00€; b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2023000397 de fecha 11.01.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa y fue aceptada por la empresa el día 12.01.2023.

Mediante registro de entrada nº 2023002153 de fecha 20.01.2023 la empresa presentó la siguiente documentación:

1. Declaración responsable manifestando que no está dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas, si bien no dispone de recibo para presentación porque su volumen de negocio no ha superado hasta el momento lo estipulado para tener obligación de pago y certificado de situación censal Agencia Tributaria.
2. Declaración responsable y certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
3. Declaración responsable solvencia económica.
4. certificados de buena ejecución.
6. documento justificante de ingreso garantía definitiva.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el servicio promotor de fecha 24.01.2023, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, y que dice:

.....”

En relación con el expediente para la contratación de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos y escolares de la isla de Fuerteventura, se emite el siguiente informe:

Visto el despacho de fecha 24/01/2023, en el que se solicita informe de solvencia de técnica de la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, con CIF G84410158, propuesta como adjudicataria para la contratación de un programa de actividades para el impulso y fomento de las vocaciones STEAM en los centros educativos y escolares de la isla de Fuerteventura, se informa de lo siguiente en relación a la **solvencia técnica**,

PRIMERO.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) de la licitación se determina que, *“De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se acreditará a partir de:*

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos. Los licitadores deberán haber desempeñado servicios o trabajos que cumplan las mencionadas características, cuyo importe total con respecto al año de mayor ejecución sea al menos el 30% del valor estimado del contrato, es decir, 39.000,00€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 mencionado y el artículo 67 del RGLCAP, se tienen en cuenta los servicios realizados en un período superior a 3 años, debido a la pandemia sufrida por la COVID-19 que supuso la paralización de las actividades objeto de este contrato durante 2 años.

*Se **acreditará** mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

Para determinar que un servicio es de igual naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá indicar, en el caso de contratos públicos los códigos CPV, entendiéndose que es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato cuando coincidan los tres primeros dígitos del mismo. En el caso de contratos privados, se deberá indicar expresamente el objeto del mismo [...]”.

SEGUNDO.- Consta en el expediente *Certificado de Buena Ejecución* presentado por la empresa FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, con CIF G84410158, donde acreditan los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, en la que se indica el importe, fecha y destinatario de los mismos.

Por ello, se **concluye** que la FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS cuenta con la solvencia técnica suficiente, de acuerdo a lo establecido en el PCAP. Por otro lado, se hace constar que el documento presentado no cuenta con la firma electrónica de la empresa contratante (Public Policy Manager de META), así como con ningún sello de la misma que permita verificar la autenticidad del documento considerando necesaria realizar una aclaración al respecto.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta con respecto al citado certificado de buena ejecución que debe acreditarse que esta emitido por un representante de la empresa.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, con CIF G84410158, para que, presente la acreditación del representante de la empresa que firma el certificado de buena ejecución aportado.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:37 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9BBD6935069A4B0411F517
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC

FECHA DE FIRMA:
24/02/2023
25/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Insular de Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Prom. Económica

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC27795B281616A304199

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS